

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019 comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS: 985.484,55 EUROS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	461.500,00 euros
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 euros
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	123.900,00 euros
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	337.152,55 euros
5. INGRESOS PATRIMONIALES	52.832,00 euros
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITALES	100,00 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS: 985.484,55 EUROS

1. GASTOS DE PERSONAL	637.989,54 euros
2. GASTOS BS Y SERVICIOS	299.895,01 euros
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00 euros
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00 euros
6. INVERSIONES REALES	20.100,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	SECRETARIA/INTERVENTORA	A1
1	POLICIA LOCAL	C1 (VACANTE)
4	POLICIA LOCAL (BESCAM)	C1 (1 VACANTE)

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	C1
ENCARGADO SS.MM	1	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2
OFICIAL PRIMERA (JARDINERO/A)	1	C2
PEÓN JARDINERO	1	E
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	2	E
EDUCADORA CASA NIÑOS	3	B
AUXILIAR/Cuidadora	1	C1
LIMPIADORAS	4	E

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
CUIDADORA/LIMPIADORA	1	E
MONITORA	1	C2
AEDL	1	A2
MONITOR DEPORTIVO	2	C2
EDUCADORA CASA DE NIÑOS	1	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2

TOTAL FUNCIONARIOS: 6
 TOTAL LABORALES FIJOS: 8
 TOTAL LABORALES INDEFINIDOS: 4
 TOTAL LABORALES TEMPORALES: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabanillas de la Sierra, a 2 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/681/19)

